



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Ares Bargas, Vanina - Prorroga designación Asistente DSE Política educacional y legislación escolar

---

VISTO:

Que el próximo 31 de julio, vence la designación interina de la Prof. Vanina Ares Bargas, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, interina suplente, en la cátedra Política Educacional y Legislación Escolar de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

La continuidad de la emergencia sanitaria establecida por la Ley N.º 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020 -prorrogado por Decreto N.º 167/2021 hasta el 31 de diciembre de 2021-, y N.º 297/2020, y sus sucesivas prórrogas; y la Resolución Rectoral N.º 425/2020 y sus sucesivas prórrogas;

Que la mencionada docente, se viene desempeñando en reemplazo de la Prof. Vanesa López, quien revista como Secretaria Académica de esta Facultad;

Que se ha prorrogado la designación de las autoridades superiores de esta Facultad, hasta el 30 de noviembre de 2021;

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Escuela de Ciencias de la Educación, se hace necesario prorrogar la mencionada designación;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

**ARTÍCULO 1º.-** PRORROGAR, la designación interina suplente, de la Profesora Vanina ARES BARGAS, legajo 49116, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Política Educacional y Legislación Escolar, de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2021. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Vanesa López- Sede 05E).

ARTÍCULO 2°.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RS